



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

VISTO:

El Expediente interno 0237/2013 por el que tramitó el “*Anteproyecto de la Diplomatura en Enseñanza en Derechos Humanos*”, y el “*Proyecto de la Diplomatura en Enseñanza en Derechos Humanos*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Académico 174/2013 se aprobó el anteproyecto de la “*Diplomatura en Enseñanza en Derechos Humanos*”.

Que a fs. 15 y ss. del expediente se presentó el “*Proyecto de la Diplomatura en Enseñanza en Derechos Humanos*”.

Que la Diplomatura tiene como objetivo general formar en materia de Derechos Humanos a los profesores, maestros y a todas aquellas personas que desempeñen funciones docentes en los distintos niveles educativos.

Que a su vez, entre sus objetivos específicos se destacan: a) Promover el conocimiento, la comprensión y la aceptación de las normas y los principios universales de Derechos Humanos, así como las garantías de protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; b) Contribuir al desarrollo de una cultura universal de los Derechos Humanos, mediante la generación de los conocimientos sobre los derechos fundamentales; c) Favorecer el desarrollo de la persona como miembro responsable de una sociedad democrática, libre, pacífica, pluralista e incluyente; d) Contribuir a la prevención de los abusos y las violaciones a los Derechos Humanos, así como al combate y la erradicación de todas las formas de discriminación, entre otros.

Que tendrá una duración de 210 horas, se dictará en forma presencial y el título a obtener será de Diplomado en Enseñanza en Derechos Humanos.

Que serán requisitos para la admisión de los postulantes, poseer título terciario o universitario de grado o pregrado obtenido en el país o en el exterior, o título equivalente que provenga de carreras de tres o más años de duración.

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles, y de Presupuesto y Legislación, aconsejan la aprobación de la Diplomatura en Enseñanza en Derechos Humanos.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar la “*Diplomatura en Enseñanza en Derechos Humanos*”, conforme al proyecto que se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2°: Elevar el proyecto aprobado para su consideración por el Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Abog. Nadia Graciela Olabarriga
Secretaria

Prof. Laura María Giosa
Decana

ANEXO I



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMATURA EN ENSEÑANZA EN DERECHOS HUMANOS

CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

1. FUNDAMENTACIÓN

A partir de 1948, la Organización de las Naciones Unidas ha reconocido en diferentes documentos y programas de acción la importancia de la educación como forma de promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos¹. Pero no fue hasta 1993 que la educación en Derechos Humanos pasó a ocupar un lugar destacado en su agenda, al celebrarse la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena. En los documentos elaborados -una Declaración y un Programa de Acción- se resaltó el deber de los Estados de *“encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los Derechos Humanos”*. Se destacó también la importancia de incluir en los diferentes niveles educativos la temática de los Derechos Humanos² y se incluyó la sugerencia de la organización de un ***Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos***³.

¹ La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su art. 26; la Convención Internacional sobre la Eliminación de toda las formas de Discriminación Racial (1965) en el art. 7º; el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (1966) en su art. 13; la Convención contra la Tortura, y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984) en el art. 10; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) en el art. 10; la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), art. 29; la Convención Internacional sobre la Protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares (1990), en el art. 33; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), en sus arts. 4º y 8º; la Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001), en los párrafos 95 a 107 de la Declaración y párrafos 129 a 139 del Programa de Acción; Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban (2009), párrafos 22 y 107; y en el Documento Final de la Cumbre Mundial (2005), párrafo 131.

² Declaración y Programa de Acción de Viena, Sección I Parágrafo 33: “La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reitera el deber de los Estados, explicitado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos, de **encauzar la educación de manera que se fortalezca el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales**. La Conferencia destaca la importancia **de incorporar la cuestión de los Derechos Humanos en los programas de educación** y pide a los Estados que procedan en consecuencia. La **educación debe fomentar la comprensión, la tolerancia, la paz** y las relaciones de

La Asamblea General de las Naciones Unidas se sumó a la iniciativa⁴ y estableció el **Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos**, período que se inició el 1° de enero de 1995. Asimismo, hizo suyo el “Plan de Acción para el Decenio” contenido en el informe del Secretario General, cuyos objetivos fueron: a) evaluación de las necesidades y formulación de estrategias; b) creación y fortalecimiento de programas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos; c) preparación de material didáctico; d) fortalecimiento de los medios de difusión; y e) difusión mundial de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Culminado el decenio, la Asamblea General de las Naciones Unidas resolvió renovar este compromiso con la educación y los Derechos Humanos, mediante la proclamación del **Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos**⁵. En su apartado introductorio, el Programa expresa que “la educación en Derechos Humanos tiene (...) por objeto fomentar el entendimiento de que cada persona comparte la responsabilidad de lograr que los Derechos Humanos sean una realidad”⁶. En particular, define a la educación en Derechos Humanos como:

“el conjunto de actividades de aprendizaje, enseñanza, formación e información orientadas a crear una cultura universal de los Derechos Humanos con la finalidad de: a) fortalecer el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; b) desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; c) promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad

amistad entre las naciones y entre los grupos raciales o religiosos y apoyar el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas encaminadas al logro de esos objetivos. En consecuencia, la educación en materia de Derechos Humanos y la difusión de información adecuada, sea de carácter teórico o práctico, desempeñan un papel importante en la promoción y el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas sin distinción alguna por motivos de raza, sexo, idioma o religión y debe integrarse en las políticas educativas en los planos nacional e internacional. La Conferencia observa que la falta de recursos y las inadecuaciones institucionales pueden impedir el inmediato logro de estos objetivos.”

³ Declaración y Programa de Acción de Viena, art. 82: “Los gobiernos, con la asistencia de organizaciones intergubernamentales, instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales, deben fomentar una mayor comprensión de los Derechos Humanos y la tolerancia mutua. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos destaca la importancia de intensificar la Campaña Mundial de Información Pública realizada por las Naciones Unidas. Los **gobiernos deben emprender y apoyar actividades de educación en materia de Derechos Humanos y difundir efectivamente información pública sobre esta cuestión**. Los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica del sistema de los Estados relacionados con las Naciones Unidas deben poder atender inmediatamente a las **solicitudes de actividades educacionales y de formación en la esfera de los Derechos Humanos** y con la educación especial en lo que respecta a las normas contenidas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y en el derecho humanitario **así como a su aplicación, destinada a grupos especiales, como fuerzas militares, fuerzas del orden, policía y personal de salud**. Debe considerarse la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de Derechos Humanos a fin de promover, alentar y orientar estas actividades educacionales.”

⁴ Resolución N° 49/184 de diciembre de 1994.

⁵ Resolución 59/113.

⁶ Plan de Acción para la Segunda Etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, apartado I, punto A.



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

entre los géneros y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y las minorías; d) facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de Derecho; e) fomentar y mantener la paz”⁷.

El Programa fue estructurado en tres etapas diferentes. En la primera, que tuvo lugar desde 2005 a 2009, se hizo foco en los sistemas de enseñanza de primaria y secundaria. En la etapa en curso (2010-2014) se priorizan el nivel superior y los programas de capacitación para maestros y educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar. El Plan de Acción⁸ de la segunda etapa define:

“las instituciones de enseñanza superior, mediante sus funciones básicas (investigación, enseñanza y prestación de servicios a la comunidad), no sólo tienen la responsabilidad social de proporcionar una educación ética a los ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz y la defensa de los Derechos Humanos y los valores de la democracia, sino también de generar un conocimiento global para enfrentarse a los actuales retos en el ámbito de los Derechos Humanos, como la erradicación de la pobreza y la discriminación, la reconstrucción posterior a los conflictos, el desarrollo sostenible en entendimiento multicultural”⁹.

La actividad desarrollada desde 1995 fue reafirmada en 2012 a través de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁰ que en su artículo 2º expresa:

“1) La educación y la formación en materia de Derechos Humanos están integradas por el conjunto de actividades educativas y de formación, información, sensibilización y aprendizaje que tienen por objeto promover el respeto universal y efectivo de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales,

⁷ Plan de Acción para la Segunda Etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, apartado I, punto A, parágrafo 3;

⁸ En relación a esta segunda etapa, el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas aprobó por resolución 15/11 del 30 de septiembre de 2010, el Plan de Acción preparado conjuntamente entre el ACNUDH y la UNESCO.

⁹ Comunicado de la Conferencia Mundial de Educación Superior 2009 de la UNESCO, Preámbulo y párrs. 2 a 4, citado en Plan de Acción para la Segunda Etapa (2010-2014) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, apartado C, punto 2, parágrafo 21;

¹⁰ A/RES/66/137. Asamblea General Distr. General. 16 de febrero de 2012,

contribuyendo así, entre otras cosas, a la prevención de los abusos y violaciones de los Derechos Humanos al proporcionar a las personas conocimientos, capacidades y comprensión, y desarrollar sus actitudes y comportamientos para que puedan contribuir a la creación y promoción de una cultura universal de Derechos Humanos; 2) La educación y la formación en materia de Derechos Humanos engloban: a) La educación sobre los Derechos Humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de Derechos Humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen; b) La educación por medio de los Derechos Humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos de los educadores y los educandos; c) La educación para los Derechos Humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás”.

En este contexto, la Facultad de Derecho, en consonancia con su trayectoria en la enseñanza, investigación y difusión de los Derechos Humanos, asume la responsabilidad de generar una propuesta de educación de posgrado para la formación de docentes, así como de propiciar la inclusión de la temática en los planes de estudio de las carreras que se dictan en la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

2. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES EN EL TEMA

El Centro de Estudios en Derechos Humanos (CEDH) de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se conformó en el año 2008, como una estrategia para formalizar y darle mayor visibilidad institucional a las actividades que se venían realizando desde las cátedras de Derechos Humanos y Derecho Internacional Público.

El Centro ha asumido la formación intensiva de estudiantes de Derecho en la temática de los Derechos Humanos. Además de las materias específicas de la carrera de Abogacía, organiza un Seminario de Entrenamiento para Competencias en Derechos Humanos mediante el cual prepara a los alumnos para participar anualmente en el Concurso Interamericano de Derechos Humanos¹¹ que se realiza en la ciudad de Washington (Estados Unidos). La presencia en este concurso, del que ya formaron parte cuatro parejas de estudiantes desde el año 2010, se

¹¹ El Concurso simula un juicio ante la Corte Interamericana y requiere que los estudiantes argumenten los méritos de un caso hipotético basado en un tema de actualidad debatido por los operadores del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Se compone de dos etapas sucesivas: a) alegatos escritos o memoriales en los que cada equipo presenta sus argumentos según el rol que se les asigne, el que por azar puede corresponder al Estado o los representantes de las víctimas; b) rondas orales donde los equipos defienden verbalmente los fundamentos del caso ante jueces especialistas en el área del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

constituye en el corolario final de un largo e intenso proceso de entrenamiento, que incluye la participación en competencias similares desarrolladas en el país. En 2013 también se ha agregado la participación en una competencia similar que se realiza en Santiago de Chile (Chile). La intensidad de la experiencia genera un alto compromiso de los estudiantes con la temática, de modo que a su regreso siguen vinculados al Centro de Derechos Humanos, asumiendo el rol de *coach* de otros estudiantes, de investigadores noveles y de activos promotores de los Derechos Humanos en las actividades de extensión.

El Centro también se ha involucrado en el cambio de la realidad social más inmediata. Al respecto, se ha sumado a diversas acciones para combatir la trata de personas y la violencia de género, acompañando iniciativas de organizaciones de la sociedad del ámbito nacional, instalando el alerta local sobre estas problemáticas, comprometiéndose con la denuncia de situaciones de abuso o explotación sexual ante el Poder Judicial o las Fuerzas de Seguridad. En lo relativo a los Derechos Sociales y Económicos, trabaja activamente en la difusión de derechos y en la inclusión social de niños y jóvenes de uno de los barrios más vulnerables de la ciudad de Azul.

Consciente del rol insustituible del Estado en la promoción integral de los Derechos Humanos, la Facultad de Derecho también dicta una Diplomatura Universitaria Superior en Políticas Públicas¹², la cual ofrece una sólida formación para la generación, desarrollo e implantación de políticas públicas, así como para la promoción y la articulación de actores y grupos sociales en cuestiones que involucran al ámbito público. Como actividad señera, esta Diplomatura asumió la recomendación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos de las Naciones Unidas e incluyó la asignatura Derechos Humanos como un pilar de su plan de estudios.

¹² La Diplomatura Universitaria Superior en Políticas Públicas está dirigida a graduados universitarios y a egresados de carreras terciarias tales como abogados, contadores, licenciados en Administración, Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales, Economía, Sociología, Comunicación Social, entre otras.

3. PROPUESTA ACADÉMICA

3.1. OBJETIVOS

3.1.1. Objetivo general:

- Promover la formación en Derechos Humanos de los profesores, maestros y todas aquellas personas que desempeñen la función docente en los distintos niveles educativos.

3.1.2. Objetivos específicos

- Promover el conocimiento, la comprensión y la aceptación de las normas y los principios universales de Derechos Humanos, así como de las garantías de protección de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales;

- Contribuir al desarrollo una cultura universal de los Derechos Humanos, mediante la generación de los conocimientos sobre los derechos fundamentales;

- Favorecer el desarrollo de la persona como miembro responsable de una sociedad democrática, libre, pacífica, pluralista e incluyente;

- Contribuir a la prevención de los abusos y las violaciones a los Derechos Humanos, así como al combate y erradicación de todas las formas de discriminación;

- Promover la conciencia de los Derechos Humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo;

- Aportar las herramientas necesarias a fin de poder formular proyectos de enseñanza en Derechos Humanos tanto en la educación formal como en la no formal.

3.2. CONDICIONES DE ADMISIÓN

Es requisito de admisión poseer título universitario o terciario de profesor o maestro en área inicial, media o superior, ó título universitario de grado o pregrado en Derecho o carreras afines. La admisión de postulantes con títulos equivalentes será resuelta por un Comité de Gestión conformado por el Coordinador de la Diplomatura, un profesor y el/la responsable de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

3.3. PERFIL DEL EGRESADO/A

El graduado de la Diplomatura Universitaria en Enseñanza en Derechos Humanos tendrá formación para:



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

- Incorporar en sus propuestas pedagógicas y prácticas de enseñanza la perspectiva en Derechos Humanos;
- Promover la cultura de los Derechos Humanos a través de la modificación de los contenidos mínimos, confección de material didáctico y otras estrategias pertinentes;
- Organizar actividades orientadas al respeto y garantía de los Derechos Humanos en el marco de sus competencias profesionales, tanto en el ámbito formal como informal.

4. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

4.1. DENOMINACIÓN:

Diplomatura Universitaria en Enseñanza en Derechos Humanos.

4.2. DURACIÓN:

210 horas.

4.3. MODALIDAD:

Presencial, mediante un sistema de cursada intensiva de dos a tres días consecutivos (entre jueves y sábado) con periodicidad quincenal. El trayecto formativo se abrirá a ciclo cerrado.

4.4. TÍTULO QUE OTORGA:

Diplomado Universitario en Enseñanza en Derechos Humanos.

4.5. DESTINATARIOS/AS:

Profesores, maestros y/o profesionales de cualquier disciplina que desempeñen la función docente en los niveles iniciales, primarios, secundarios, terciarios y/o universitarios de cualquier disciplina o área de la enseñanza.

4.6. CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN:

Poseer título terciario o universitario de grado o pregrado obtenido en el país o en el exterior, o título equivalente que provenga de carreras de tres o más años de duración.

5. PLAN DE ESTUDIO.

5.1. ESTRUCTURA CURRICULAR Y CARGA HORARIA.

Asignatura	Carga horaria
Concepto y evolución de los Derechos Humanos	30 hs.
Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes	30 hs.
Igualdad y no discriminación	20 hs.
Género y Derechos Humanos	20 hs.
Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos	20 hs.
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	20 hs.
Educación, Políticas Públicas y Derechos Humanos	20 hs.
Pedagogía	30 hs.
Didáctica	20 hs.

5.2. CONTENIDOS MÍNIMOS.

5.2.1. Concepto y evolución de los Derechos Humanos.

La noción de Derechos Humanos: de las libertades públicas a los Derechos Humanos. Sistema universal de protección de los Derechos Humanos: la Carta de las Naciones Unidas. Los Derechos Humanos de los individuos y las obligaciones de los Estados. Las declaraciones de derechos. Los tratados de Derechos Humanos. Características. Las obligaciones de los Estados. Alcance de los derechos protegidos. Regulación, restricciones y suspensión de derechos.



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

5.2.2. Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes.

Los Derechos del Niño como Derechos Humanos. Breve historia de la protección a la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos adicionales. Los Derechos del Niño en normas generales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. El Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y la promoción y defensa de los derechos de los niños y jóvenes. Jurisprudencia contenciosa y consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Problemas específicos: definición del sujeto, familia (adopción, mecanismos sustitutivos), protección contra la explotación, justicia juvenil (garantías sustantivas y procesales), autonomía y responsabilidad.

5.2.3. Igualdad y no discriminación.

La Igualdad y No Discriminación como principios rectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Igualdad de trato en igualdad de circunstancias. Circunstancia "razonable". Relación de funcionalidad y razonabilidad. Igualdad como "no discriminación" e igualdad como "no sometimiento". Desigualdad estructural. Categorías sospechosas. Escrutinio estricto. Acciones afirmativas. Cuotas. Evolución conceptual a través de la jurisprudencia.

5.2.4. Género y Derechos Humanos.

Teorías feministas y sus críticas al Derecho. Feminismo clásico, liberal, de la diferencia, radical, social, crítico y de la raza. Principales instrumentos jurídicos en el plano internacional y nacional: normas, jurisprudencia, decisiones de órganos de tratados, y de tribunales nacionales e internacionales. Violencia de género: discriminación en el empleo, violencia doméstica, discriminación por orientación sexual, derechos sexuales y reproductivos, acceso a los cargos políticos y las acciones afirmativas.

5.2.5. Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos.

Sistema universal de protección de los Derechos Humanos. Carta Internacional de Derechos Humanos: Carta ONU, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Órganos de tratados y extra convencionales, y mecanismos de protección. Sistema regional de protección de los Derechos Humanos: Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica). Protocolo de San Salvador. Otros instrumentos de Derechos Humanos. Comisión

Interamericana de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Mecanismos de protección.

5.2.6. Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Derechos Humanos: universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y la noción de Derechos Humanos. Obligaciones de los Estados. Estándares internacionales en materia de DESC: principio de progresividad. El núcleo duro de los Derechos Humanos y los DESC. Justiciabilidad y Políticas Públicas. Sistema Universal e Interamericano de protección.

5.2.7. Educación, Políticas Públicas y Derechos Humanos.

Educación en y para los Derechos Humanos. Concepto. Evolución de la educación en Derechos Humanos. Su importancia en el desarrollo de la cultura de los Derechos Humanos. Instrumentos internacionales, declaraciones y recepción en el orden interno. Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos. Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

5.2.8. Pedagogía.

Cambios en la configuración de la infancia y la adolescencia. Infancia desrealizada, infancia hiperrealizada. La escuela ante los niños y adolescentes vulnerados en sus derechos. La educación como derecho fundamental. El sujeto pedagógico como sujeto de derecho. De la homogenización a la consideración y respeto por la diversidad. La Educación como práctica social transformadora, problematizadora, crítica y emancipatoria. Teorías pedagógicas: enfoques críticos. El pensamiento de Freire, Mc. Laren, Da Silva y Giroux. El posicionamiento ético y político del docente en la enseñanza de los Derechos Humanos. La educación en y para los Derechos Humanos.

5.2.9. Didáctica.

¿Cómo enseñar Derechos Humanos? ¿Cómo hacer que su enseñanza sea pertinente y significativa? La planificación didáctica y la construcción metodológica en la enseñanza de los Derechos Humanos. La organización de contenidos en torno a ejes problemáticos: la importancia de un abordaje interdisciplinario en la enseñanza de los Derechos Humanos. Estrategias de enseñanza, utilización de fuentes diversas, y diseño de actividades. Análisis de la manera en que se considera a los Derechos Humanos en los diseños curriculares jurisdiccionales de los diferentes niveles del sistema educativo. La elaboración de proyectos de enseñanza en clave de educación popular y el aprendizaje en servicio como alternativas para realizar una enseñanza situada de los Derechos Humanos. Las prácticas cotidianas (áulicas e



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

institucionales) y su potencial valor formativo. Del discurso a la praxis: prácticas de enseñanza que reflejen el cumplimiento de los Derechos Humanos. Hacia una evaluación participativa: evaluación, autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.

5.3. PLANTA DOCENTE

Nombre	Formación académica	Universidad
Laura María Giosa	Abogada. Doctorado en Derecho en curso.	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNCPBA)
Emiliano Buis	Abogado. Doctor en Derecho.	UNCPBA-Universidad de Buenos Aires (UBA)
Guillermina Zabalza	Abogada. Magister.	UNCPBA
María Victoria Schiro	Abogada. Doctora en Derecho.	UNCPBA
Viviana Sosa	Abogada. Maestría en Curso.	UNCPBA
Federico Di Bernardi	Abogado. Doctor en Derecho.	Universidad Nacional de La Plata (UNLP).
James Vértiz Medina	Abogado. Magister en Derechos Humanos.	UNLP
Guadalupe Venanzi	Psicopedagoga	UNCPBA
Verónica Walker	Profesora en Ciencias de la Educación. Doctora en Educación.	UNCPBA
Alejandra Ballester	Licenciado y Especialista en Didáctica para la Educación Inicial	UNCPBA
Claudia Floris	Profesora en Ciencias de la Educación. Magister en Comunicación Educativa.	UNCPBA
Valeria Pellegrino	Profesora de Historia.	UNCPBA
Diego Lucas Fernández	Abogado.	Asociación Pensamiento Penal
Patricia Gómez	Licenciada en Ciencia Política	UBA

6. MÉTODOLÓGÍA DE EVALUACIÓN

6.1. Evaluación de las materias

A fin de evaluar el proceso de formación de los estudiantes se proponen como instancias evaluativas en las diferentes asignaturas y seminarios:

- a) evaluación permanente del proceso de enseñanza aprendizaje y;
- b) evaluación final de los conocimientos y destrezas adquiridos, mediante técnicas que permitan conocer el grado de desarrollo de aptitudes y actitudes alcanzadas (exámenes escritos u orales, coloquios, o presentación de trabajos monográficos o trabajos de investigación grupales). La calificación deberá ser igual o superior a seis (6).

6.2. Evaluación final integradora

La evaluación final consistirá en la realización y presentación de una propuesta de enseñanza con perspectiva de Derechos Humanos que será evaluada por un Tribunal.

7. FINANCIAMIENTO

La carrera se financiará con los aranceles que abonen los cursantes. Los aspirantes que reúnan los requisitos de admisión abonarán una matrícula anual (dos en total) y una cuota mensual. Por otra parte, la Facultad de Derecho podrá otorgar becas consistentes en la reducción de los aranceles, cuando el caso debidamente lo justifique.

También se podrá contar con financiamiento externo a gestionarse desde la Facultad de Derecho o Universidad.

8. ORGANOS DE GESTIÓN

La gestión general de la Diplomatura estará a cargo de un Comité de Gestión integrado por los responsables de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho, y el Coordinador Académico de la Diplomatura, quién será designado por el Consejo Académico.

Serán funciones del Comité:

- a) Establecer los títulos equivalentes que serán admitidos;
 - b) Planificar el dictado de materias, seminarios y otras actividades que conforman el Plan de Estudios.
-



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

- c) Proponer al Consejo Académico los profesores a invitar para el dictado de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios.
- d) Designar el Tribunal Evaluador que examinará el Trabajo Final Evaluador de cada estudiante.

9. BIBLIOTECA.

La Facultad de Derecho de la UNCPBA dispone de variados recursos bibliográficos, los que se encuentran disponibles para el uso de los estudiantes de las carreras de grado y posgrado tanto en instalaciones propias de la universidad como en dependencias de otras instituciones con las que mantiene sostenidos lazos de articulación y complementación:

9.1. Recursos bibliográficos de la UNCPBA:

La Facultad dispone de material bibliográfico y publicaciones periódicas en dos bibliotecas de su propiedad ubicadas en la ciudad de Azul, y accede por préstamo interno a los textos y colecciones pertenecientes a la Biblioteca Central de la UNCPBA, ubicada en la ciudad de Tandil.

La Biblioteca del Centro de Investigación y Posgrado de la Facultad de Derecho (CIP), ubicada en el centro de la ciudad de Azul, está especializada en Derecho y Gestión Pública y cuenta con más de 8.000 libros y más de 120 colecciones de publicaciones periódicas, entre las que se destacan la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública (RAP), JUS Revista Jurídica, Revista de Estudios Procesales, Revista Jurídica de Buenos Aires, Derecho Comercial y de las Obligaciones, Revista de Derecho Ambiental, Revista de Derecho Administrativo y el Anuario de Filosofía Jurídica y Social. La biblioteca del CIP está dotada de ejemplares clásicos de la Ciencia Jurídica y de la Gestión Pública y permanentemente incorpora nuevos títulos provenientes de donaciones de los autores o de adquisiciones que realiza la Facultad, según los requerimientos de los docentes de los cursos de posgrado o de los investigadores que conforman los cinco centros de estudios que alberga el CIP. Las obras que la conforman abarcan todas las ramas del Derecho (Civil, Penal, Procesal Civil y Penal, Internacional Público y Privado, Reales, Obligaciones, Familia y Sucesiones, Contratos, Comercial, Financiero, Humanos, Derecho Financiero, Urbanístico, Agrario, Cambiario, Laboral, de Protección del Medio Ambiente, Aduanero, etc.) y la Gestión Pública (Administración Pública, Finanzas y Hacienda Pública, Contabilidad, Auditoría, Gestión de los Recursos Humanos, Urbanismo y Ordenación del territorio), así como material perteneciente a otras disciplinas tales como

Política, Economía, Filosofía, Literatura, Sociología y la Educación, entre otras. La Biblioteca del CIP dispone en forma directa o mediante la articulación con otras instituciones del acceso a bases de legislación, jurisprudencia, doctrina y publicaciones periódicas: Infojus-Sistema Argentino de información Jurídica (www.infojus.gov.ar), IJ Editores (www.ijeditores.com.ar), Microjuris (ar.microjuris.com/home.jsp) y La Ley (www.laley.com.ar). La Biblioteca del CIP es atendida de 12 a 19 horas por una bibliotecaria dedicada exclusivamente a la asistencia de los estudiantes, docentes e investigadores, y dispone de un espacio contiguo de importantes dimensiones para su uso por parte de los estudiantes, el cual está provisto de tres computadoras personales. Su catálogo puede ser consultado en <http://biblio.der.unicen.edu.ar:8081/cgi-bin/koha/opac-search.pl>

La Biblioteca del Campus Universitario de Azul es un recurso compartido por las facultades de Agronomía y Derecho. En lo relativo a Derecho, cuenta con más de 500 libros, principalmente abocados al Derecho Agrario y el Societario, aunque también cuenta con bibliografía específica para el estudio de las carreras de grado. Es atendida por dos bibliotecarias dedicadas exclusivamente a la asistencia de los estudiantes y docentes, y dispone de un espacio de importantes dimensiones para su uso por parte de los estudiantes; también está provisto de cinco computadoras personales. Su catálogo puede ser consultado en el website <http://biblio.unicen.edu.ar/>, en el ítem 'Facultad de Agronomía'.

La Biblioteca Central de la UNCPBA, ubicada en el Campus Universitario Tandil, se constituye en un reservorio de recursos poco habitual en las universidades nacionales del país. Dispone de más de 1.800 libros de todas las ramas del Derecho (General, de la Identidad, a la Salud, Administrativo, Ambiental, Canónico, Civil, Comercial, Comparado, Concursal, Constitucional, de la Familia, de la Navegación, de las Sociedades, de la Propiedad, del Agua, del Mar, Eclesiástico, Financiero, Industrial, Intelectual, Internacional, Laboral, Penal, Privado, Procesal, Público, Romano, Rural, Social, Sucesorio, Tributario, del Niño, de la Mujer, Humanos y Reales). También cuenta con colecciones de importantes publicaciones periódicas, diez de ellas completas. La Biblioteca también dispone de sendos espacios para la lectura en silencio y parlante, y puestos de trabajo provistos con computadoras personales para su uso por parte de los estudiantes. Su catálogo puede ser consultado en el website <http://biblio.unicen.edu.ar/>, en el ítem 'Biblioteca Central'.

Todas estas bibliotecas funcionan en red mediante la comunicación virtual y la física, lo que hace posible el fluido intercambio de ejemplares mediante el bolsín interno de la UNCPBA.



AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

9.2. Bibliotecas de otras instituciones:

La Facultad de Derecho tiene una tradición de altísima articulación con las instituciones de la comunidad. Esto deviene de su origen fundacional –la comunidad de Azul dispuso de tasas específicas para contribuir a su sostenimiento económico en los primeros años- pero también de la concepción respecto del rol de la Facultad como promotora de saberes en la formación, la investigación y la extensión universitaria. Esto permite que los estudiantes, docentes e investigadores de la Facultad de Derecho dispongan de un uso privilegiado de las colecciones y recursos documentales de otras organizaciones. En tanto pertenecen a instituciones vinculadas al ejercicio del Derecho que, además, disponen de recursos para incrementar el fondo bibliográfico, se constituyen en fuente de material muy actualizado.

La Biblioteca del Colegio de Abogados Departamento Judicial de Azul, ubicada en la Avenida Presidente Perón N° 514, a 350 metros del CIP, cuenta con un fondo bibliográfico de casi 12.000 ejemplares y el acceso a las principales publicaciones periódicas de la República Argentina: Anales de Legislación Argentina, Boletín Oficial de la República Argentina, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Revista Jurídica Argentina, La Ley, Revista La Ley Buenos Aires, Colección Rubinzal-Culzoni (revistas de Derecho de Daños, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Privado y Comunitario, Derecho Público), Jurisprudencia Argentina-Lexis Nexos, Derecho Comercial y de las Obligaciones de Depalma-Lexis Nexos, Errepar (Impuestos, Laboral, Sociedad), y a periódicos locales y nacionales (El Tiempo de Azul y El Popular de Olavarría, Ámbito Financiero y La Nación). También dispone de los acuerdos y sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de los fallos de la Corte Suprema de Justicia, y de la posibilidad de consultar a través de Internet las bases de www.saij.jus.gov.ar, www.eldial.com.ar, www.laleyonline.com.ar y Derecho del Trabajo-Lexco Jurisprudencia y Bibliografía On Line. Cuenta con el apoyo de una bibliotecaria y espacios para consulta, con un rango horario específicamente destinado a estudiantes, así como un sistema de préstamos domiciliarios. Permite la consulta de los servicios que brinda en su website www.colegioabogadosazul.org.ar/servicios/biblioteca.

También a 350 metros del CIP, ubicada en la Avenida Presidente Perón N° 525, la Biblioteca del Palacio de Tribunales de la ciudad de Azul. También cuenta con el apoyo de una bibliotecaria y espacios para consulta, así como un sistema de préstamos. Esta biblioteca integra la red de veintitrés Bibliotecas Judiciales especializadas en Ciencias Jurídicas y Sociales

del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, la cual utiliza un sistema automatizado de gestión que permite contar con un Catálogo Colectivo. Cabe destacar que también integran esta red las bibliotecas descentralizadas de Tandil y Olavarría.

El Juzgado Federal de Azul también cuenta con una biblioteca, ubicada en la calle Profesor Intendente De Paula Nº 468, a 550 metros del CIP.

9.3. Revistas y Publicaciones:

La Facultad de Derecho dispone de dos publicaciones periódicas propias, Cartapacio de Derecho y la Revista Jurídica del Centro, esta última editada en colaboración con los colegios de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Azul, y de Abogados del Departamento Judicial de Azul.

Cartapacio de Derecho es una revista de investigación científica, de publicación periódica semestral, mayormente dedicada a la difusión de artículos originales que resultan de la investigación científica propia o en otras universidades del ámbito público. Si bien se conforma especialmente de artículos de investigadores argentinos y extranjeros, también contiene secciones destinadas a estudiantes avanzados y graduados, todo lo cual es sometido a revisión por pares dentro de la comunidad científica para decidir su publicación. Está incorporada en Latindex y sus artículos están indizados en Dialnet (ISSN 1850-0722).

La Revista Jurídica del Centro es una publicación digital de acceso libre y gratuito a través de Internet, que contiene artículos, ensayos, jurisprudencia, legislación y buenas prácticas de utilidad para el foro regional. Producto de la articulación con el Colegio de Abogados y el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial Azul, la originalidad de esta publicación es, justamente, la de documentar y sistematizar material e información judicial específica de los órganos jurisdiccionales y, particularmente, de las Cámaras de Apelaciones de la región. Se integra con los contenidos que envían abogados, magistrados, funcionarios y docentes de la región, incluyendo los fallos de interés que se dicten en el ámbito departamental, en la justicia provincial o federal; también se publican colaboraciones de estudiantes avanzados de la carrera de abogacía. Cuenta con un Comité Editorial.

La Facultad de Derecho fomenta la publicación de las producciones de sus investigadores, a través de la Editorial Universitaria UNICEN u otras editoriales. Entre las publicaciones recientes cabe destacar la obra de los docentes Emiliano Buis y Laura María Giosa, publicada en 2013,



FACULTAD DE DERECHO
Universidad Nacional del Centro
de la Provincia de Buenos Aires

AZUL, 26 de junio del 2014.
RESOLUCION C. A. N° 090/2014.

titulada “Derecho internacional y conflictos armados: aportes para una comprensión histórica, normativa y práctica”.

Abog. Nadia Graciela Olabbarriaga
Secretaria

Prof. Laura María Giosa
Decana